

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00603.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia.

Demandado: Eduardo Devia Espitia.

Por ser procedente la solicitud que precede y atendiendo lo reglado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige la orden de apremio adiada 16 de marzo de 2021, para señalar, que la suma de capital del pagaré M026300100000101589604201588 cuyo pago se ordenó en el numeral 1.3) es de \$98'715.641 y no como allá quedo dicho.

En lo demás la decisión en cita permanece incólume.

Entérese al demandado de este auto, conjuntamente con el mandamiento de pago.

Notifiquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **4 de mayo de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **061**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372ea3ab3b9ded63f17517ee6a83d363ceb2e1134e0146f0e14cedcd8b85591d**
Documento generado en 03/05/2021 08:38:57 PM